

ACTA ORDINARIA N°5661 (29-2021)

Acta número cinco mil seiscientos sesenta y uno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del doce de julio del dos mil veintiuno. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta *Zoom*, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los siguientes directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Moravia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde Guadalupe), Albania Céspedes Soto (conectada desde San José centro), Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago) y Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro), Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia), Martín Calderón Chaves (conectado desde Curridabat), Marco Durante Calvo (conectado desde Tres Ríos de Cartago).

DIRECTORES/AS AUSENTES: No hay.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: No hay.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5661-2021

1. Aprobación de las actas N°5659 del 28 de junio de 2021 y N°5660 del 05 de julio de 2021.

2. Asuntos de la Presidencia.

- Borrador de nota dirigida a Noticias REPRETEL.
- Revisión del Reglamento del Consejo Nacional de Salarios.

3. Asuntos de la Secretaría.

- Informe acerca de la publicación en el diario oficial *La Gaceta* de la Resolución 1-2021 relacionada con el salario mínimo para las enfermeras.

4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5661-2021.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°5659 DEL 28 DE JUNIO DE 2021 Y N°5660 DEL 05 DE JULIO DE 2021.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación de las actas N°5659 del 28 de junio de 2021 y N°5660 del 05 de julio de 2021.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida al resto de los señores/as directores/as y somete a votación las actas N°5659 del 28 de junio de 2021 y N°5660 del 05 de julio de 2021.

Comentadas las actas e incluidas las observaciones, los señores/as directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba, por unanimidad, las actas N°5659 del 28 de junio de 2021 y N°5660 del 05 de julio de 2021. Del acta N°5659 se abstienen los directores Marco Durante Calvo y Edgar Morales Quesada, por estar ausentes en esa sesión con su debida justificación. Del acta N°5660 se abstienen los directores, José Ramón Quesada Acuña y Marco Durante Calvo, por estar ausentes en esa sesión con su debida justificación.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Borrador de nota dirigida a Noticias REPRETEL.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, comparte en pantalla el borrador de una nota que se le dirigirá al director de Noticias REPRETEL, Jerry Alfaro Mejía. En esta se solicita una aclaración debido a que en ese medio informaron erróneamente que, a partir del 1 de julio de 2021, se efectuaría un aumento salarial del 0,30% para el sector privado costarricense.

Según comenta la señora secretaria, recibió las observaciones de los directores Frank Cerdas Núñez y Dennis Cabezas Badilla. Seguidamente procede a leerla y, para efectos de esta acta, se transcribe de manera textual:

CNS-OF-23-2021
7 de julio de 2021

Licenciado
Jerry Alfaro Mejía
Director
Noticias REPRETEL
jalfaro@repretel.com

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con todo respeto, me dirijo a su estimable persona para comunicarle nuestra preocupación debido a una noticia divulgada por el noticiero que usted dirige el pasado sábado 3 de julio de 2021, específicamente durante la edición de la noche.

Este Consejo conoció, en la sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de julio de 2021 que, en la edición de las 18:30 horas del sábado 03 de julio 2021, Noticias REPRETEL informó acerca de un incremento de salarios mínimos para el sector privado costarricense de 0,30%, el cual entraría a regir a partir del 1 de julio del año en curso.

Sobre el particular, deseamos manifestarle lo siguiente:

1. Este Consejo no ha aprobado ningún aumento en los salarios mínimos del sector privado costarricense con fecha de rige a partir del 1 de julio de 2021.
2. La divulgación de la información referida en su noticiero ha generado una gran expectativa entre la población trabajadora, misma que ha recurrido a efectuar cientos de consultas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de su chat institucional y el correo electrónico del Departamento de Salarios Mínimos.

3. En virtud de que la información divulgada en Noticias REPRETEL no corresponde a la realidad, solicitamos realizar una aclaración al respecto. Esto con la finalidad, principalmente, de evitar la creación de falsas expectativas entre los y las trabajadoras del país. Asimismo, para impedir cualquier perjuicio que se le pueda causar al Consejo Nacional de Salarios, ya que, en la citada nota, se hizo referencia a que este Órgano es el encargado de fijar los salarios mínimos del sector privado costarricense.

4. Los representantes de los sectores que integran el Consejo Nacional de Salarios están en la mayor disponibilidad de ofrecer a sus periodistas, así como a cualquier otro medio de comunicación colectiva, cualquier explicación, aclaración o información que requieran para llevar a cabo la importante misión de mantener bien informados a los ciudadanos.

5. Con la finalidad de ponerse en contacto con el Consejo Nacional de Salarios pueden hacerlo mediante el Departamento de Prensa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al teléfono 2542-5759 o al correo electrónico prensa@mtss.go.cr.

De antemano le agradecemos realizar la aclaración solicitada a la brevedad posible y quedamos a la espera de la misma.

Atentamente;

Luis Guillermo Fernández Valverde
Presidente
Consejo Nacional de Salarios

Cc: Licda. Grettel Alfaro, Directora General de Noticias, Grupo REPRETEL.

Licda. Isela Hernández Rodríguez, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salarios.

Archivo.

Los señores/as directores/ comentan sobre la nota anterior y convienen en aprobarla.

ACUERDO 3

Se aprueba, por unanimidad, la nota que se le dirigirá a Noticias REPRETEL con la finalidad de solicitar una aclaración debido a la divulgación errónea de una noticia en la cual afirmaron que, a partir del 1 de julio de 2021, se efectuaría un aumento salarial del 0,30% para el sector privado costarricense.

Punto 2. Revisión del Reglamento del Consejo Nacional de Salarios.

El director, Frank Cerdas Núñez, informa que incorporó a la propuesta de revisión del Reglamento del Consejo Nacional de Salarios las observaciones efectuadas en la sesión anterior, es decir, el lunes 05 de julio de 2021.

Según comenta, esa acción la llevó a cabo con la finalidad de contar con la más reciente de las versiones relacionadas con la revisión de dicho reglamento. En ese sentido, manifiesta que agregó las objeciones de los representantes patronales a los artículos relacionados con la asistencia obligatoria de los miembros suplentes del Consejo y con el pago de dieta para los miembros suplentes.

Seguidamente hace un brevísimo recuento de los cambios sugeridos e indica que la mayor parte del documento ya está consensuado, así como que lo trasladará por correo electrónico al resto de los señores/as directores/as para su revisión. Además puntualiza que solo faltaría ponerse de acuerdo sobre la redacción del último artículo relacionado con la cobertura de una póliza de riesgos del trabajo para los señores/as directores/as, y revisar el Artículo 25 de conformidad con la solicitud realizada por el director, Dennis Cabezas Badilla.

Añade que, de acuerdo con lo convenido en la sesión anterior, el texto de la propuesta del Reglamento del Consejo Nacional de Salarios se remitirá a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su análisis.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, solicita retomar el Artículo 25 para su discusión, de acuerdo con la petición realizada por el director, Dennis Cabezas Badilla.

Agrega que la propuesta del director, Dennis Cabezas Badilla, es lograr que las sesiones del Consejo sean más democráticas, e impedir que alguno de los sectores pueda trabar alguna de las reuniones de este Organismo, puesto que la idea es facilitar que los temas se puedan discutir sin violentar la soberanía, la democracia y la autonomía del mismo.

Aclara que la idea es eliminar del Artículo 25 la palabra *urgencia* y no dejar, a la buena voluntad del presidente o del vicepresidente, la convocatoria a sesiones cuando solamente lleguen 4 miembros/as del Consejo, incluyendo entre estos a alguna de las personas que ocupen dichos cargos.

El director, Frank Cerdas Núñez, dice entender y compartir la preocupación del director Dennis Cabezas Badilla. Sin embargo, manifiesta sentir preocupación sobre la forma propuesta para determinar la urgencia de un tema y así convocar a una reunión, ya que se carecería de un acuerdo formal tomado durante una sesión del Consejo. Manifiesta que al presidente del Organismo se le definen funciones y responsabilidades, como por ejemplo la posibilidad de tomar algunas decisiones con el voto de calidad, por lo que de forma similar se le podría dar la responsabilidad de definir si un tema es urgente o no, para convocar a sesión y conocer dicho tema urgente.

El director, Dennis Cabezas Badilla, sugiere que en casos como los citados, el presidente o el vicepresidente del Consejo someta, a votación de los directores/as presentes, si se convoca a reunión al día siguiente y que se levante un acta al respecto.

El director, Marco Durante Calvo, manifiesta que mientras no exista una sesión, no es posible tomar ninguna decisión.

Además, dice que en ausencia del presidente y del vicepresidente, los miembros presentes pueden nombrar a uno de ellos (usualmente el de mayor edad) para que presida la sesión y convoque a una reunión 24 horas después.

También señala que otra opción es que, en ausencia de quórum y de nadie que pueda convocar a sesión, se sesione 24 horas después automáticamente.

El director, Martín Calderón Chaves, sugiere la siguiente redacción: en caso de que no hubiera quórum en una sesión, esta queda automáticamente convocada 24 horas después.

El director, Dennis Cabezas Badilla, manifiesta estar de acuerdo con esa sugerencia y recalca que, como se aprecia en la propuesta, el término *urgencia* sale sobrando.

El director, Frank Cerdas Núñez, dice dudar de la anterior propuesta ya que, independientemente de que exista urgencia o no, se convocaría a una sesión 24 horas después, con lo cual se eliminaría el tema de la urgencia.

El director, Martín Calderón Chaves, expresa que si en esa sesión no hubiera quórum no se podría sesionar hasta tanto este exista.

El director, Dennis Cabezas Badilla, aclara que, si en esa sesión solamente llegan 4 miembros con derecho a voto e, independientemente de que no estén representados todos los sectores, se tendría que sesionar.

Asimismo, puntualiza que la asistencia de al menos esos 4 miembros rompería la posibilidad de veto y que, si no llegarán los 4 miembros que como mínimo se requerirían para sesionar, lo mejor es indicar en el reglamento que el quórum será de 5 miembros, independientemente del sector al que pertenezcan.

Tras el anterior intercambio de criterios, los señores/as directores/as convienen en que la redacción debería decir que: en ausencia de quórum, automáticamente se celebrará una sesión 24 horas después de la primera convocatoria, con la presencia de al menos 4 miembros del Consejo con derecho a voz y voto, e independientemente del sector al que representen.

El director, Martín Calderón Chaves, se retracta y dice que la redacción propuesta originalmente le parece adecuada porque, de lo contrario, habría que sesionar automáticamente 24 horas después de una sesión en la que no haya quórum e independientemente de que estén representados todos los sectores. Sin embargo, dice ser respetuoso de la decisión que tome el Consejo.

El director, Marco Durante Calvo, manifiesta que, en un caso extremo, cada uno de los sectores representados en el Consejo tendría que tomar la previsión de que alguno de sus miembros asista a la sesión del día siguiente porque, de lo contrario, no tendrían representación en una sesión que se realizaría con la presencia de solo 4 miembros.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a votación la siguiente redacción para el Artículo 25.

ARTÍCULO 1. Quórum válido del Consejo.

El quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo será de al menos cinco de sus miembros con derecho a voto, debiendo estar presente al menos un representante de cada sector.

Si no hubiese quórum, la sesión quedará convocada 24 horas después de la hora señalada para la primera convocatoria y con la misma agenda a tratar. Si en esta segunda convocatoria tampoco hubiese quórum, el Consejo podrá sesionar válidamente media hora después con la presencia de al menos cuatro miembros con derecho a voto independientemente de los sectores representados.

Los señores/as directores/as votan y convienen en la aprobación de la anterior redacción.

ACUERDO 4:

Se acuerda, por mayoría de ocho votos contra uno, la siguiente redacción para el Artículo 25 para la propuesta de Reforma del Reglamento del Consejo Nacional de Salarios.

ARTÍCULO 2. Quórum válido del Consejo.

El quórum para que pueda sesionar válidamente el Consejo será de al menos cinco de sus miembros con derecho a voto, debiendo estar presente al menos un representante de cada sector.

Si no hubiese quórum, la sesión quedará convocada 24 horas después de la hora señalada para la primera convocatoria y con la misma agenda a tratar. Si en esta segunda convocatoria tampoco hubiese quórum, el Consejo podrá sesionar válidamente media hora después con la presencia de al menos cuatro miembros con derecho a voto independientemente de los sectores representados.

Votos a favor: Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado y Zulema Vargas Picado, representantes del sector estatal. También María Elena Rodríguez Samuels,

Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada, del sector laboral. Además, Rodrigo Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo, del sector empleador.

Votos en contra: Martín Calderón Chaves, representante del sector empleador.

El director, Dennis Cabezas Badilla, retoma una sugerencia hecha por él según la cual se incluiría, en el reglamento, un artículo relacionado con la cobertura de una póliza de riesgos del trabajo para los miembros del Consejo.

En ese sentido, recuerda que el tema fue aprobado por mayoría en la sesión anterior y que él pidió, a los representantes del sector patronal, recapacitar su posición de no respaldar dicha iniciativa porque le gustaría que la misma cuente con el apoyo del Consejo en pleno.

Según comenta, duda sobre la forma en la que se debería tramitar esa póliza ya que, en virtud de la autonomía del Consejo Nacional de Salarios y al ser este la cabeza del Departamento de Salarios Mínimos, se le debería pedir a la jefatura de esta última instancia efectuar ese trámite. No obstante, añade, ignora si esa solicitud se le debe hacer al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, considera que, si la póliza está en el reglamento, lo que habría que hacer es pedirle a la jefatura del Departamento de Salarios que tramite la póliza referida.

El director, Dennis Cabezas Badilla, sugiere que la redacción para lo que sería el Artículo 66 de la Propuesta de Reforma del Reglamento del Consejo Nacional de Salarios diga:

ARTICULO 66:

“Las personas integrantes del Consejo Nacional de Salarios, tanto en su calidad de propietarios como los suplentes, deberán de estar cubiertos, desde el inicio de su periodo de nombramiento, por una póliza de riesgos de trabajo que les provea de una cobertura apropiada, para cuando se encuentren en funciones y labores propias a su cargo”.

En relación con este tema, el director Cabezas Badilla, sugiere acomodar los artículos relacionados con los directores del Consejo Nacional de Salarios debido a que, según él, eso variaría la numeración.

Además, se le pide a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, averiguar si este Órgano puede comprar directamente la póliza para los señores/as directivos/as, o si los mismos se cubrirían con la póliza que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene para sus funcionarios/as.

El director, Dennis Cabezas Badilla, informa que pasó dicha propuesta a los correos del resto de los señores/as directores/as, misma que conviene revisar durante la próxima sesión del Consejo.

El director, Frank Cerdas Núñez, recuerda que en algún momento conversaron sobre la posibilidad de realizar las sesiones de manera virtual, independientemente de que exista una causa de fuerza mayor o no, y solicita el criterio de los señores/as directores/as al respecto.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, considera que es factible valorar sesionar algunos días de forma presencial y otros de forma virtual. En ese sentido, pide a los señores/as directores/as valorar esa posibilidad y dice que la virtualidad brinda un plus en cuando a la forma de operar del Organismo.

El director, Martín Calderón Chaves, dice estar de acuerdo con la propuesta, y comenta que se podría pensar en una versión presencial en la cual algunos directores/as puedan participar de manera virtual.

El director, Dennis Cabezas Badilla, propone que se redacte un artículo donde se indique que las sesiones del Consejo serán presenciales y que el tema de una reunión virtual quede sujeta a una votación por parte de sus miembros, pues nadie se opondría a que una sesión se realice virtualmente cuando se traten temas “livianos”.

La directora, Gilda Odette González Picado, manifiesta que la virtualidad llegó para quedarse, y dice estar de acuerdo con hacer reuniones de esa forma e, incluso, que podría hacerse, al menos, una reunión mensual de manera presencial.

Al respecto considera que en el reglamento se puede indicar que las sesiones pueden ser presenciales o virtuales, y que los miembros del Consejo decidan la modalidad a utilizar conforme a sus necesidades o criterios de conveniencia.

El director, Frank Cerdas Núñez, sugiere dejar establecido en el reglamento que las sesiones pueden ser virtuales o presenciales, sin que eso quiera decir que las mismas puedan hacerse simultáneamente bajo ambas modalidades. Según recuerda, en el Artículo 3 del reglamento se establece la posibilidad de sesionar de manera virtual e indica que el Artículo 24 también se hace referencia a este tema. Por eso sugiere cambiar ambos artículos para facilitar mayor flexibilidad.

El director, Edgar Morales Quesada, recomienda indicar que el Consejo sesionará de forma virtual o presencial cuando así lo considere.

El director, Marco Durante Calvo, plantea la posibilidad de que las sesiones del Consejo puedan ser híbridas, es decir, que algunos directores/as puedan participar en las reuniones de manera presencial y otros de forma virtual. Lo anterior, dice, dependerá de las facilidades tecnológicas y tomando en consideración que el objetivo principal debe ser garantizar el quórum en las sesiones.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, reitera la sugerencia de valorar las propuestas con mayor amplitud y analizar mejor los alcances de las mismas.

El director, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, sostiene que este Consejo debería encaminarse hacia el sistema mixto, debido que el mundo actual se orienta hacia ese rumbo.

La directora, Gilda Odette González Picado, expresa que, a su juicio, no es factible que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuente, en el corto o en el mediano plazo, con el equipo tecnológico requerido para realizar las sesiones mixtas.

Lo anterior por cuento, según manifiesta, se requiere de un equipo especial para poder efectuar ese tipo de sesiones. Por eso, dice, conviene indicar en el reglamento todas las posibles modalidades de sesionar.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, comparte el criterio expresado por la directora, Gilda Odette González Picado, y dice que en el reglamento se puede indicar que se podrán hacer sesiones híbridas cuando se cuente con todas las facilidades para realizarlas de esa manera.

El director, Dennis Cabezas Badilla, sugiere dejar la redacción original y agregar una frase en la cual se indique que las sesiones podrán ser virtuales o presenciales según lo decidan la

mayoría de los miembros del Consejo. Eso en el entendido de que la figura de las sesiones mixtas o híbridas entraría dentro de la virtualidad.

El director, Frank Cerdas Núñez, se compromete a redactar una propuesta en la cual se indique con claridad que el Consejo Nacional de Salarios puede sesionar de manera presencial, virtual o de forma híbrida, para lo cual tomaría en consideración todos los criterios emitidos por los señores/as directores/as.

En ese sentido, se le solicita al director, Frank Cerdas Núñez, presentar una propuesta en la próxima sesión del Consejo, es decir, el lunes 19 de julio de 2021.

Seguidamente el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, agradece al director, Frank Cerdas Núñez, por el esfuerzo de sistematizar, corregir y modificar las observaciones y sugerencias efectuadas por los señores/as directores/as en torno al Reglamento del Consejo Nacional de Salarios.

Según dice, pese a que el director, Frank Cerdas Núñez, es un miembro suplente, ha demostrado en todo momento su espíritu de colaboración y un gran compromiso con la labor desempeñada en el Consejo Nacional de Salarios.

El resto de los señores/as directivos/as hacen extensiva el agradecimiento al director, Frank Cerdas Núñez, de quien dicen, lleva a cabo una gran labor y un gran esfuerzo.

El director, Frank Cerdas Núñez, se muestra complacido y agradecido con las palabras de reconocimiento expresadas por los señores/as directores/as.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

Punto 1. Informe acerca de la publicación en el diario oficial *La Gaceta* de la Resolución 1-2021 relacionada con el salario mínimo para las enfermeras.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que en el diario oficial *La Gaceta* se publicó la Resolución 1-2021 sobre el salario mínimo de las enfermeras.

El director, Dennis Cabezas Badilla, reitera su solicitud de remitir ese documento a las instancias interesadas, incluyendo al Sindicato Nacional de Enfermería (SINAES).

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las dieciocho horas con cinco minutos se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva